

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220018300

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la sentencia que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.
3. Por secretaria, adelantar los trámites pertinentes a fin de revocar el traslado del proceso en el Banco Agrario a la Oficina de Ejecución, como quiera que el presente NO fue remitido a Ejecución por no cumplir las exigencias legales.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 194 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - noviembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
